

EL TELÉGRAFO

DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

Guayaquil, jueves 25 de julio de 1991

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INFORMACION DE SISTEMAS S.A. ECUASISTEMAS se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de noviembre de 1990, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete; ha sido aprobada por el señor Sub-intendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0000326 el 30 de enero de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 1279 el 13 de febrero de 1991.

2.- OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada al señor Ovidio Morla Paredes, casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/48'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/50'000.000,00.

4.- INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos \$/48'000.000,00.

5.- REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado o disminuido por resolución de la Junta General de Accionistas. Se introduce además, la reforma al Artículo Segundo el que dirá: La compañía tiene por objeto principal dedicarse a la importación y comercialización en el mercado nacional de artículos, suministros y equipos de oficina en general, asesoría en organización de oficinas, adquisición de equipos, suministros y más bienes necesarios para su equipamiento, representación de firmas nacionales y extranjeras para la distribución de productos relacionados con su objeto social. Podrá dedicarse a la comercialización, distribución, importación y exportación de productos, maquinarias, bienes muebles y materias primas relacionados con el sector de la agricultura, ganadería, pesquera, construcción, como medio para cumplir su finalidad la compañía, podrá participar en licitaciones, concursos de ofertas, invitación a concursos de precios y otros que de acuerdo a la Legislación del Estado Ecuatoriano y de países extranjeros como de instituciones privadas, sean de interés para la compañía y relacionado con su objeto; celebrar toda clase de actos y operaciones civiles; mercantiles o contratos de cualquier naturaleza que fueren permitidos por la Ley y que tengan relación con su objeto social. Podrá participar en constituciones, aumentos de capital de compañías, así como podrá adquirir acciones o participaciones sean en compañías nacionales o extranjeras, anónimas o limitadas. Los Artículos Sexto, Décimo Segundo, Décimo C, Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo Segundo, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto, Vigésimo Séptimo, V, Octavo, y Vigésimo Noveno se refieren a la numeración de las acciones, a la administración de la compañía gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Gerente General y la representación legal, judicial y extrajudicial que la ejerce el Gerente General individualmente; y, a las funciones de la Junta General, del Presidente, del Gerente General y de los Gerentes.

Guayaquil, 21 de febrero de 1991

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL